

## **BASES DESAFÍO INNOVA MUJER 2023**

### **1. ANTECEDENTES. -**

La Universidad de Valparaíso, a través de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, convoca al primer Desafío de Innovación para académicas y mujeres estudiantes de la Universidad de Valparaíso, denominado “INNOVA MUJER” en su primera versión, el que se enmarca en la ejecución del Proyecto 100- INES UV, y se contextualiza en las acciones y actividades de perspectiva de género tendientes a eliminar brechas y reconocer los liderazgos de la mujer en la ciencia y academia.

Este programa tiene por objeto incentivar la generación de proyectos en I+D+i+e que resuelvan problemas regionales y/o nacionales en base a la perspectiva y experiencia de la mujer estudiante, académica e investigadora.

### **2. OBJETIVOS DEL DESAFÍO. -**

#### **2.1 Objetivo General**

Incentivar la participación y liderazgo de académicas y estudiantes en los programas de I+D+i+e de la Universidad de Valparaíso.

#### **2.2 Objetivos Específicos**

- Fortalecer las capacidades de liderazgo de estudiantes, académicas e investigadoras en la comunidad universitaria UV, para una mayor participación en el desarrollo de iniciativas de innovación desde la academia con el sector productivo.
- Fomentar el trabajo en equipo y colaborativo entre académicas y estudiantes de la Universidad de Valparaíso.
- Fomentar la generación de innovaciones y/o emprendimientos surgidos desde mujeres estudiantes, investigadoras y/o académicas.
- Apoyar las mejores propuestas de soluciones innovadoras basadas en la aplicación de los resultados de las actividades de investigación, ciencia y tecnología, efectuadas en la Universidad de

Valparaíso.

- Incorporar en el quehacer de la innovación y transferencia tecnológica la perspectiva de género.

### 3. PROGRAMA INNOVA MUJER. -

El programa INNOVA MUJER busca entregar valor a las iniciativas en emprendimiento, investigación, ciencia y tecnología que ingresen al programa, validando iniciativas que resuelvan un problema o una necesidad real de la industria regional y/o nacional.

-El programa INNOVA MUJER entregará hasta \$5.000.000 pesos en recursos para el desarrollo de proyectos en I+D+i+e, para un período de hasta de 6 meses de duración para su ejecución presupuestaria.

-Este fondo será solo atribuible a gastos operacionales.

El programa INNOVA MUJER identificará, seleccionará y apoyará un grupo de iniciativas emprendedoras e innovadoras que posean un vínculo de participación con estudiantes y/o académicas y que, a lo menos hayan realizado con éxito actividades de investigación aplicada y pruebas de concepto conducentes a validar una idea o hipótesis tecnológica a nivel inicial.

Las académicas participantes del proyecto deben poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas semanales.

Cabe destacar, que en el presente concurso la directora no podrá presentar más de una propuesta.

En este concurso puede tener calidad de directora una estudiante, siempre y cuando tenga un patrocinador/a, y con la condición de que la estudiante permanezca en esa condición durante todo el período de ejecución del proyecto.

El patrocinador/a, debe ser un/a académico/a, con la labor de guiar y asegurar el buen desarrollo, ejecución y uso de los recursos del proyecto. El/la patrocinador/a tiene como misión ser un/a mentor/a técnico/a, que ayude a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de soluciones, o prototipos según la etapa o nivel de avance en que se encuentren los resultados. El/la académico/a patrocinador/a podrá comprometer una

dedicación máxima de 4 horas de la jornada laboral durante la ejecución del proyecto, sin reducción de la carga académica destinada a docencia de pregrado de acuerdo con el decreto de carga académica vigente.

#### 4. POSTULACIÓN Y CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD. -

Podrán ser postuladas propuestas innovadoras basados en soluciones tecnológicas (productos o servicios) generados a partir de la actividad científica y tecnológica, y que se encuentren en cualquier estado de desarrollo: prueba de concepto, validación a escala real, escalamiento o desarrollo de producto.

Para fines de este concurso, se entenderá por cada uno de los estados de desarrollo tecnológico lo siguiente:

**Prueba de concepto:** tecnología o prototipo experimental cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones experimentales controladas o de laboratorio.

**Validación a escala real:** tecnología o prototipo transferible, cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones reales.

**Escalamiento y desarrollo de producto:** tecnología o prototipo productivo, cuyo comportamiento operacional fue probado o verificado en condiciones reales, no necesariamente a escala productiva o masiva y la aceptación de sus atributos fue verificada por parte de los usuarios.

Los antecedentes para la postulación son los siguientes:

- La presentación de los antecedentes será recibida en el link: <https://investigacion.uv.cl>.
- Un video que tenga una duración máxima de 3 minutos, abordando los siguientes puntos:
  - (1) Debe mencionar con claridad el problema que aborda.
  - (2) Debe indicar cuál es la solución al problema identificado.
  - (3) Plan de trabajo, destacando recursos claves necesarios para la ejecución del proyecto.
  - (4) Equipo de trabajo, con señalamiento de las capacidades y experiencias con las que cuenta el equipo para desarrollar la propuesta.
  - (5) Debe señalarse por qué se debe apoyar la iniciativa.

Este video deberá ser acompañado al momento de realizar la postulación. Para lo anterior, las postulantes podrán subir el video a una cuenta, por ejemplo, de YouTube y desde ahí copiar el link de acceso. El video puede dejarse como privado si así lo estimare la postulante.

- Contar con una carta de apoyo firmada por el(la) directora(a) de Escuela que compromete el espacio

físico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación apoyado por el programa y con aprobación de la dedicación horaria para todo el equipo. La dedicación al proyecto no descarga horas de docencia basal.

- Si la postulación es de una estudiante debe adjuntar el certificado de alumno/a regular.
- El período de consultas se extiende desde el inicio de la convocatoria hasta cinco días antes del cierre de esta: Las consultas deben realizarse al correo [ditec@uv.cl](mailto:ditec@uv.cl).
- No son válidas las consultas a otros e-mails o por otra vía, y no serán consideradas como parte del proceso. Las respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases.
- No son aplicables ideas (tecnología disponible sólo a un nivel conceptual o teórico).
- Las postulaciones incompletas o que no cumplan con lo solicitado en el presente numeral, serán consideradas inadmisibles y no serán parte del proceso de evaluación.
- No podrán postular aquellas académicas que sean directoras de proyectos en ejecución de la misma fuente de financiamiento del 100- INES. Si podrán postular aquellas que estén participando de otros proyectos con fuente de financiamiento de 100-INES en una calidad distinta a directora de proyecto.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN. -

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Comité de Evaluación. Dicho comité decidirá, a partir de una rúbrica que contiene los criterios de evaluación, qué proyectos se adjudicarán los fondos. El comité estará conformado por miembros de la Universidad de Valparaíso y/o externos invitados.

El Comité de Evaluación estará integrada por:

- Vicerrectora de Investigación e Innovación o a quien designe.
- Director de la Innovación y Transferencia Tecnológica o a quien designe.
- 1 decana/o designada/o por el Consejo Académico de entre sus miembros.
- 1 consejero/a de Investigación de la Universidad de Valparaíso, designado por el Consejo de entre sus miembros.
- Directora de la Unidad de Igualdad y Diversidad o a quien designe.
- 2 invitadas externas. Representantes expertas ad hoc a la convocatoria, designadas por el Consejo de Vinculación con el Medio.

En la conformación del Comité de Evaluación se garantizará la integración de un 60% de mujeres.

Para cada propuesta seleccionada por el comité se asignará un máximo de \$5.000.000 para desarrollar y ejecutar un proyecto de Innovación.

Las postulaciones deben considerar en su propuesta de financiamiento únicamente gastos operacionales. Se entenderá como gasto operacional los siguientes:

- Contratación de estudiantes como ayudantes y tutores para la conformación de los equipos multidisciplinarios, considerados como contratación de servicios de apoyo al I+D+i +e.
- Material fungible, bibliografía, revistas electrónicas, bases de datos, sitios o acceso en línea.
- Insumos para el desarrollo de prototipajes.
- Partes y piezas, repuestos.
- Instrumental no inventariable.
- Otros gastos corrientes, acorde a la guía de implementación de los proyectos.
- Insumos de laboratorios.
- Insumos de oficina.

La contratación de servicios de apoyo, deberán ser validados por la VRII, antes de su contratación y deben ser coherentes con el desarrollo del prototipo.

No es financiable gastos que no sean operacionales tales como:

- La compra de equipamiento inventariable.
- Movilización.
- Viáticos.
- Adquisición de licencias de software.
- Inscripción a Seminarios.
- Arriendo de espacios.
- Modelos de negocio y mercados.

### 5.1 Criterios de selección

Una comisión conformada por miembros de la Universidad de Valparaíso y externos evaluará los proyectos según los criterios siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de Innovación	30%
Impacto Regional y/o País	20%
Plan de Trabajo y plan presupuestario	50%

### 5.1.1 Grado de Innovación Tecnológica de la Propuesta de Proyectos

Alcaldía  
de  
Santiago  
de  
Chile

Desglose y ponderación de los criterios de evaluación:

- A. **Tipo de innovación:** Se favorecerá la creatividad, la originalidad y el grado de innovación de los productos, servicios, tecnologías y/o negocios de las propuestas a través del impacto potencial que posean para el sector productivo, de servicios ya sean privados o público y que impacten positivamente en la calidad de vida de las personas y su entorno.

Se considerarán tres tipos de innovación posibles en el desarrollo del proyecto: disruptiva o radical, continua o incremental, e innovaciones de procesos, los que se describen a continuación:

**Innovación disruptiva o radical:** Este concepto se refiere al desarrollo de nuevas tecnologías, productos o nuevos modelos de negocio que superan en el mercado a las que hasta entonces eran los líderes a través de ciertos quiebres que rompen la habitualidad del quehacer las cosas. Este tipo de innovaciones serán las que obtendrán mayores puntajes en este ítem.

**Innovación continua o incremental:** Consiste en mejorar gradualmente lo que ya se encuentra disponible en el mercado para que, de esta forma, se aumenten los beneficios del cliente. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje alto - medio.

**Innovaciones de proceso:** Consiste en ciertas mejoras, a través de productos, servicios y/o tecnologías, que permitan hacer más eficientes y competitivos principalmente procesos industriales. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje medio.

- B. **Claridad en la identificación de la problemática, necesidad y/u oportunidad:** Para que exista una innovación, debe existir evidencia clara en la identificación de la problemática y/o necesidad a

abordar de al menos un mercado o segmentos de clientes. La información que permita justificar la existencia de una problemática y/o necesidad clara será clave en la evaluación de este criterio.

- C. **Solución:** Debe existir una solución tecnológica concreta y coherente al punto anterior, que dé respuesta de forma eficiente y competitiva a una problemática y/o necesidad clara.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación grado de innovación	Evaluación
La propuesta no presenta ninguna novedad	1
La propuesta presenta baja novedad respecto a lo existente	2
La propuesta presenta una considerable novedad respecto de lo existente	3
La propuesta presentada es única en su tipo	4

### 5.1.2. *Impacto Regional y/o País de la Propuesta de Proyecto.*

En la evaluación de este criterio, se considerará la generación potencial de empleo en el desarrollo de la propuesta. Así, serán valorados aquellas propuestas que consideran el aporte que pueda entregar a un sector productivo estratégico de Innovación de la región de Valparaíso.

Se entiende como sector productivo estratégico aquellos definidos por CORFO y que presentan un alto grado de crecimiento y desarrollo, dentro de los cuales se identifican: la industria minera, turismo sustentable, alimentos del futuro, pesca y acuicultura sustentable, economía creativa, tecnologías y servicios de salud, sostenibilidad y construcción.

También se considerará el potencial impacto social del proyecto, en donde se identificará si existe un compromiso con el bienestar de su entorno, tanto en el aporte ambiental o en las comunidades locales que son parte. Se solicita analizar este impacto de manera desagregada para hombres, mujeres, niños/as, jóvenes, personas adultas mayores, migrantes, pueblos originarios, si correspondiera.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

<b>Criterio de evaluación Impacto Regional -País</b>	<b>Evaluación</b>
La propuesta no presenta ni identifica ningún impacto a la región	1
La propuesta presenta impacto a nivel local y a algún sector productivo	2
La propuesta presenta impacto a nivel regional.	3
La propuesta presenta impacto a nivel nacional, tiene un impacto social, ambiental y/o con enfoque de género.	4

### 5.1.3 *Plan de Trabajo y plan presupuestario*

Entiéndase que el plan de trabajo es el establecimiento de las tareas y actividades que deben realizarse para lograr el objetivo general del proyecto. En este sentido, se deberán precisar cada una de las actividades técnicas necesarias para lograr el objetivo general de la propuesta. Además, se deberá definir un plan presupuestario, el cual debe comprender la asignación de recursos económicas para cada una de las actividades descritas en el plan de trabajo.

<b>Criterio de evaluación Plan de Trabajo</b>	<b>Evaluación</b>
No presenta plan de trabajo ni plan presupuestario.	1
Presenta plan de trabajo poco claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo y no se vincula de manera clara con el plan presupuestario.	2
Presenta un plan de trabajo medianamente claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos, pero no está clara la ejecución presupuestaria.	3
Presenta un plan de trabajo claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos. Disponibilidad de recursos e infraestructura, está clara la ejecución presupuestaria.	4

Las consideraciones de puntuación para la evaluación son las siguientes:

La escala de evaluación de cada uno de estos criterios será de 1 a 4, siendo 1 la evaluación menor y 4 la máxima evaluación. De acuerdo con el procedimiento de evaluación y selección, los proyectos que obtengan como promedio final una calificación igual o superior a 2,8 serán catalogados como proyectos con potencial

para ser seleccionados y podrán optar a recibir el monto solicitado por el proyecto con un tope de hasta cinco millones de pesos chilenos. (\$5.000.000)

La asignación de recursos a los proyectos que cumplan con este requisito de puntuación se realizará por orden descendente de puntaje, comenzando la asignación de recursos con prioridad a los proyectos con mayor puntaje hasta agotar el fondo total a repartir para la selección de esta primera convocatoria de INNOVA MUJER.

Los proyectos con calificación entre 2,4 y 2,79, serán catalogados como proyectos condicionados, es decir que, eventualmente, se les podría solicitar que realicen mejoras en su proyecto en un plazo definido por el comité de evaluación, pudiendo recibir recursos sujetos a la disponibilidad de fondos que hubiesen quedado luego de la evaluación y asignación de fondos a los proyectos aprobados. Si existieran fondos, estos podrán ser asignados, en orden descendente en relación con sus puntajes, directamente por la organización a los proyectos condicionados, siempre que tales proyectos cumplan con los criterios definidos en las bases, dentro del plazo que disponga el comité, y no existan otros proyectos en lista de espera con una calificación superior o, a menos que, por razones fundadas, el concurso de declare desierto. En todos los casos, el monto máximo a financiar será de hasta cinco millones de pesos chilenos. (\$5.000.000).

Los proyectos con calificación entre 1,0 y 2,39 no calificarán para ser seleccionados.

Será facultad del comité dirimir en función de la no concentración de recursos y búsqueda de fomentar la participación amplia e interdisciplinaria a nivel institucional.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentren en la línea de corte, el desempate se zanjará por el Comité de Evaluación en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de plan de trabajo y presupuestario tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio impacto regional y/o país.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que haya recibido la mejor evaluación por parte de la Vicerrectora de Investigación e Innovación.

## 6. ADJUDICACIÓN. -

A las propuestas adjudicadas se les entregará recursos necesarios para la realización del prototipo o validación técnica y promoción de su potencial emprendimiento. El total de propuestas adjudicadas serán hasta cuatro (4), y corresponderán a las a que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en la etapa de selección. Adicionalmente se les entregará apoyo en el proceso de diseño de una estrategia para la eventual creación de una empresa de base científico - tecnológica y en el desarrollo de su tecnología o prototipo. Dicho proceso se explica a continuación:

### ***6.1. Proceso de emprender UV***

Las postulantes de las propuestas seleccionadas recibirán el apoyo mediante la realización de la actividad BOOTCAMP EMPRENDE UV, que consta de actividades de formación orientadas a las temáticas de creación de empresas de base científico-tecnológicas, desarrollo de modelos de negocios, y talleres de concreción de modelo negocio de soluciones científico-tecnológicas de impacto social y económico para economías de escala. Estos tendrán, entre otros, contenidos relacionados con: propiedad intelectual, prototipado, modelos de transferencia tecnológica, modelación de negocios de base científica-tecnológica, liderazgo y la formación de equipos. Asimismo, se dará acceso a espacios colaborativos.

El intervalo de tiempo para los apoyos a los respectivos ganadores será desde la notificación al postulante de que su propuesta fue seleccionada, hasta fines del semestre académico.

La ejecución de los proyectos tendrá un plazo máximo de 6 meses. Todas las compras que se realicen para la ejecución de los proyectos (ejecución presupuestaria) se deben realizar en este mismo periodo de tiempo.

Será obligatorio que los conceptos o prototipos desarrollados en el presente desafío sean presentados en las actividades de difusión que disponga la Universidad de Valparaíso.

### ***6.2. Apoyo para el prototipado o desarrollo de la tecnología***

Se entregarán recursos para apoyar el prototipado, equivalente a una suma de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).

Se podrá financiar: insumos de laboratorios, material fungible, gastos en materias primas y otros necesarios para la ejecución del proyecto o desarrollo de prototipos, equipamiento no inventariable, servicios de apoyo a propiedad intelectual. Los servicios de apoyos (pagos por servicios externos) deberán ser validados en la VRII, antes de su contratación y deben ser coherentes al desarrollo del prototipo y se considerarán como subcontratos; licencias de software específicos; modelos de negocio y mercados; propiedad intelectual.

La ejecución presupuestaria tendrá como plazo máximo 6 meses, siendo además obligatorio que los prototipos desarrollados en el presente concurso sean presentados en las actividades de difusión que disponga la Universidad de Valparaíso.

A los proyectos adjudicados se les entregará un manual de gastos para la rendición del plan presupuestario. Para acceder a la implementación de los recursos, los ganadores deberán suscribir un convenio para el buen uso de las instalaciones y espacios de trabajo.

## 7. FASES DEL DESAFÍO Y FECHAS CLAVES. -

Los principales hitos del Desafío son los siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Fechas y/o plazos</b>
Postulación	30 días corridos desde la fecha de publicación de las bases del concurso.
Revisión de antecedentes para admisibilidad de las propuestas	10 días hábiles desde el cierre de la postulación.
Revisión y selección de los postulantes para adjudicación por parte del comité de evaluación	20 días hábiles desde el cierre de la postulación
Comunicación de los resultados	5 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo de adjudicación.

La organización hará notificación en plazo razonable y por medios idóneos de las fechas exactas de inicio y término de cada una de las etapas.



La Universidad podrá modificar las fechas de las etapas, hitos o período de selección, en los casos que fuera necesario, poniendo en conocimiento a los participantes de las nuevas fechas y el motivo de la modificación, dentro de un plazo razonable, por los medios institucionales.

## **8. CONFIDENCIALIDAD. -**

La VRII se compromete a mantener bajo confidencialidad la información novedosa entregada por las postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones deberán contener un resumen que tendrá el carácter de no confidencial para efectos de difusión de la institución para los fines que estime.

En las instancias en las que los equipos postulantes expongan información sensible, será su responsabilidad resguardarla mediante codificación de los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

## **9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO. -**

Los postulantes, al momento de postular, declaran que la información entregada es verídica y original, por lo que aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta de emprendimiento participante en este concurso, preseleccionada o seleccionada, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contarse con las autorizaciones correspondientes de estos, entre los miembros del equipo.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases, antes o durante cualquier etapa de este concurso, implicará la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico simple al responsable de la propuesta.

#### **10. PROPIEDAD INTELECTUAL. -**

La propiedad intelectual y autoría de las invenciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas presentados a esta iniciativa se registrarán por las leyes y normativas vigentes en esta materia a nivel nacional, así como también por las políticas y reglamentación institucionales de la Universidad de Valparaíso.

En el caso que la comisión de Propiedad Intelectual recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, la Universidad de Valparaíso asumirá, de acuerdo con lo establecido en la ley N°17336, la titularidad reconociendo en los participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.

La titularidad de la propiedad intelectual resultante será de la Universidad de Valparaíso, según la ley vigente y se reconocerá la calidad de inventora a las académicas participantes de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Institución.

#### **11. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN. -**

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación. Asimismo, el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación resolverá todas las dudas que la interpretación o aplicación de este reglamento suscitaren.